

LICITACIÓN ABREVIADA N°81/2024

SUMINISTRO DE PROYECTO, INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, HABILITACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EN EL HOGAR “CEVIP”.

APERTURA ELECTRÓNICA: Las ofertas se recibirán **ÚNICAMENTE** en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La apertura de ofertas se realizará el día 16 de octubre de 2024 a la hora 12:00.

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU) LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN REALIZAR EL SUMINISTRO DE PROYECTO, INSTALACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, HABILITACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EN EL HOGAR “CEVIP”, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE ESTABLECEN.

NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, **CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

- 1) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
- 3) Decreto N° 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en la ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor), en lo pertinente.
- 5) Reglamento de Procedimiento Administrativo del INAU, aprobado por Resolución de Directorio del INAU N° 46/18 de fecha 3 de enero de 2018, con las modificaciones dispuestas en la Resolución de Directorio

- del INAU N° 829/20 de fecha 25 de marzo de 2020.
- 6) Art. 41 Ley 18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el Art. 14 de la Ley 19.438 de 14/10/16, y Decreto N° 13/009 de 13/01/2009 (margen de preferencia).
 - 7) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley N° 19.685 de 26/10/2018, y Decreto N° 371/010 de 14/12/10 (regímenes de preferencia).
 - 8) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública.
 - 9) Ley 15.896 de fecha 15 de setiembre de 1987.
 - 10) Normativa de la Dirección Nacional de Bomberos, Decreto 372/023 de fecha 22 de noviembre de 2023, Instructivos Técnicos de la Dirección Nacional de Bomberos, etc), Normas UNIT.
 - 11) Norma UNIT 607/2017.
 - 12) Leyes, reglamentos y resoluciones vigentes en la materia, en lo pertinente.
 - 13) Las enmiendas y aclaraciones publicadas por la Administración durante el plazo del llamado.

CONDICIONES PARTICULARES

1) Objeto de la contratación

1.1) El objeto del presente llamado es la contratación de una empresa que brinde en el Centro de atención 24 horas “CEVIP”, ubicado en la calle Bulevar José Batlle y Ordóñez 4071 del Departamento de Montevideo, lo siguiente:

ÍTEM 1: SUMINISTRO DE PROYECTO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS y HABILITACIÓN ANTE LA

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS.

ÍTEM 2: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INSTALADO DURANTE EL PERÍODO DE LA HABILITACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS (4 AÑOS).

1.2) Especificaciones técnicas

1.2.1) El inmueble donde se realizarán los trabajos, tiene un área construida de aproximadamente 1000 m² y se desarrolla en tres niveles (sub suelo, planta baja y planta alta) y cuenta con medidas de protección contra incendios instaladas, las cuales podrán ser utilizadas al momento de realizar las instalaciones.

Será competencia del técnico la pertinencia de mantenerlas y complementarlas de acuerdo al proyecto que realice.

1.2.2) En el inmueble funciona un Centro de 24 horas, el que deberá continuar funcionando durante la duración de los trabajos a realizar, por lo que se contemplará tomar todos los recaudos necesarios para no generar ningún perjuicio a las personas, instalaciones y equipamiento.

1.2.3) El alcance de los trabajos objeto del presente llamado comprende:

- 1- Corroborar los ambientes y metrajés del inmueble, y los destinos de los locales.
- 2- Proyecto y habilitación ante DNB.
- 3- Cálculos de ingeniería hidráulica.
- 4- Suministro e instalación de las medidas complementarias que comprenda el proyecto junto con los ajustes que el mismo plantee.
- 5- Realizar todas las medidas y tareas necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación eléctrica para ajustarse a la normativa vigente UTE, (protecciones eléctricas, sistema puesta a tierra, etc.)
- 6- Realizar el mantenimiento de forma bimensual del sistema instalado durante el período de habilitación (4años).

1.2.4) Sistema de Detección y Combate de Incendios

El oferente deberá realizar, cuando corresponda por norma, el proyecto de detección y alarma de incendio, en el cual figuren todos los elementos necesarios de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Dirección Nacional de Bomberos. (Sistemas de Detección y Alarma de Incendio IT-11).

La canalización será completamente independiente de los sistemas de energía, datos, tv cable, etc.

El oferente deberá realizar los cálculos, diseño e instalación del sistema hidráulico de defensa contra incendios, en caso de que la norma lo requiera.

1.2.5) Las dimensiones y materiales descritos son a modo orientativo, se deberán rectificar en la visita pudiendo ser ajustados por razones técnicas a juicio del proponente y deberán ser aprobados por la supervisión de INAU.

1.3) Visita Obligatoria

1.3.1) Los oferentes deberán visitar el lugar donde se ejecutarán los trabajos, conjuntamente con los Técnicos del Departamento de Proyectos Edilicios y Obras del Instituto, debiendo realizar las mediciones que estimen necesarias a fin de estar perfectamente enterados de las características del lugar, niveles, adyacencias, estado de las construcciones existentes, etc. y prever todas las contingencias que se derivarán de los trabajos y su plan de trabajo.

1.3.2) Con la suficiente antelación, se publicará en el portal de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) la fecha y hora de la visita al inmueble. Será responsabilidad del interesado consultar el portal para estar informado. La visita al inmueble es **OBLIGATORIA**, y **es condición necesaria para la presentación de oferta.**

Deberán presentarse a la visita con Cédula de Identidad vigente y carta de autorización en hoja membretada de la empresa. La concurrencia a la misma será controlada por el Departamento de Proyectos Edilicios y Obras, mediante la recepción del formulario (ANEXO IV "Constancia de Visita"), firmado por persona de la empresa y representante técnico del Departamento de Proyectos Edilicios y Obras del INAU.

2) Plazo de ejecución de los trabajos y período de mantenimiento del sistema

2.1) El oferente deberá especificar en su propuesta el plazo para la ejecución de los trabajos, **que no podrá superar el período máximo de 60 (sesenta) días hábiles para la instalación y aval de las medidas (a contar a partir de la aprobación del Visado).**

En caso de que el oferente proponga plazo mayor al período máximo previsto en el precedente inciso, la Administración desestimará la oferta.

De no especificarse plazo, se tomará el plazo máximo previsto en el inciso primero de la presente cláusula.

Se deberán entregar totalmente terminados e instalados todos los elementos del proyecto, de acuerdo a lo indicado en planos y especificaciones técnicas, debidamente probado y ajustado de forma tal que no sean necesarios trabajos posteriores.

2.2) Para la obtención de la habilitación ante la Dirección Nacional de Bomberos se establece un plazo máximo de 90 (noventa) días calendario a partir del fin de la ejecución de los trabajos (este último podrá prorrogarse por razones ajenas a la empresa, las que deberán ser debidamente fundadas por escrito y quedarán sujetas a la aprobación por parte de INAU).

2.3) El período de contratación para llevar a cabo el mantenimiento del Proyecto instalado, será de **cuatro (4) años** a partir de la emisión de la orden de compra.

3) Comunicaciones y/o notificaciones

El INAU realizará todas las comunicaciones y/o notificaciones relacionadas al vínculo entre todo oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Es exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro y mantenerlo actualizado.

La comunicación y/o notificación se entenderá realizada cuando el acto a comunicar o notificar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

4) Exención de responsabilidades

El INAU se reserva el derecho de desistir del llamado, total o parcialmente, en cualquier etapa de su realización mientras no se haya notificado Resolución de adjudicación. En caso de desistimiento parcial, éste podrá ser de determinado/s ítems y/o cantidades comprendidas en éstos.

Los derechos de la Administración no generarán derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

5) Aclaraciones al Pliego

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento Técnico de Adquisiciones, a través de tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy, aclaraciones al Pliego Particular. En el sitio web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las mismas.

Las aclaraciones serán publicadas en dicho sitio web en un plazo no inferior a los dos días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

6) Prórroga de apertura

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito al Departamento de Compras, a través del correo electrónico compras@inau.gub.uy, la prórroga de la apertura de las ofertas. En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará las prórrogas solicitadas, las denegatorias, y/o las prórrogas dispuestas por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras Estatales, en “Aclaraciones” del Llamado.

7) Costo del Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

8) Aceptación de los términos y condiciones del Pliego

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

9) Presentación y contenido de la oferta

9.1) **Las ofertas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el portal web de Compras Estatales <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>.

NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VÍA.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales: <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea>.

Asimismo, el Acta de apertura será publicada automáticamente en el portal web <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/>. En consecuencia, el Acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el portal web.

Será responsabilidad de cada oferente:

- Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
- Asegurarse de que su oferta no tenga vicios, sin perjuicio de que la Administración pueda – conforme al presente Pliego – solicitar la corrección de oferta.

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria, a criterio de la Administración se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La empresa será responsable por la totalidad de la información, documentación y avales técnicos que presente en su oferta, así como en cualquier instancia del proceso de contratación. La presentación de cualquier información, documentación, firma o recaudo adulterado o falso será considerada por la Administración a los efectos correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que en cada caso

podieran proceder.

Cada propuesta deberá cumplir, como mínimo, con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. Toda aclaración presentada se hará en forma separada a las Especificaciones Técnicas, no pudiendo contradecir las mismas en ningún punto.

Toda empresa oferente deberá, so pena de invalidez de su oferta:

- a) Estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF), y ACTIVO.
- b) Tener objeto / giro adecuado** al objeto del presente procedimiento.
- c) Haber presentado una oferta cuyo monto total no supere el tope de la Licitación Abreviada fijado a la fecha de apertura de ofertas.**

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.

Al momento de cotizar en línea, los oferentes deberán cargar en la pestaña “Archivos adjuntos” del sistema la documentación exigida por el presente Pliego. Los archivos deberán estar en formatos abiertos, o sea, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

9.2) Se deberá adjuntar en la pestaña “Archivos Adjuntos” del sistema al momento de cotizar:

A) FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (ANEXO I). En el mismo deberá lucir la firma autógrafa del titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF a los efectos de subsanar la referida carencia formal.

B) DETALLE DE LA INSTALACIÓN COTIZADA.

C) PRESUPUESTO DETALLADO POR RUBROS, según **ANEXO III**. El presupuesto detallado por rubros estará compuesto por:

I. **Rubrado.** Se presentará el presupuesto, incluyendo la totalidad de los rubros y subrubros.

Si la propuesta no contempla alguno de los (sub) rubros allí indicados, igualmente se mantendrá el mismo en la planilla sin darle valor, salvo lo dispuesto en el inciso siguiente.

En caso de que el oferente quisiera agregar algún (sub) rubro, podrá hacerlo en “RUBROS AGREGADOS POR EL CONTRATISTA”.

II. **Precio Unitario y Precio Total.** El oferente deberá indicar los precios unitarios calculados para cada rubro y sub rubro en pesos uruguayos.

III. **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, de éste corresponder.

D) CONSTANCIA DE VISITA (**ANEXO IV**) conforme a lo establecido en el apartado 1.3 del presente pliego.

E) En caso de que el oferente cuente con antecedentes positivos, a los efectos de realizar la valoración técnica de su oferta (conforme el apartado 16.2 del presente Pliego): **ANEXO V**, debiéndose completar uno por cada antecedente positivo. En el mismo deberá lucir la firma autógrafa del titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

Los antecedentes deberán corresponder a la empresa oferente, no a los técnicos integrantes de la misma.

Cada Anexo V conformará – respecto de todos los datos que allí consten – una declaración jurada de antecedente positivo.

Se considera que el oferente y sus representantes quedan prevenidos de lo dispuesto en el Título VIII Libro II del Código Penal, relativo a falsificación documentaria, en lo aplicable.

F) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO (**ANEXO VI**).

G) ESPECIFICACIÓN DEL PLAZO PROPUESTO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (**ANEXO VII**).

H) ESPECIFICACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA conforme lo establecido en la

cláusula 19 literal C (**ANEXO VIII**).

I) **DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (APARTADO IX).**

En dicho documento deberá lucir la firma autógrafa del titular o representante de la empresa oferente acreditado en el RUPE con facultades suficientes para ese acto.

J) Constancia emitida por la Dirección Nacional de Bomberos que acredite que la Empresa se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Empresas Instaladoras.

K) Constancia emitida por la Dirección Nacional de Bomberos que acredite registro del Técnico Responsable ante dicha Dirección.

L) Resumen no confidencial, en el que se relacione a los documentos presentados conforme a la siguiente cláusula “Confidencialidad”.

9.3) Adicionalmente, de la ficha RUPE de cada oferente deberá surgir, al momento de cotizar:

- La correspondiente constancia 6361 (o 6906) de DGI verificada.
- En caso de personas jurídicas, el certificado notarial verificado que acredite su constitución, vigencia, objeto, representación y facultades.

9.4) En el marco del inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, la Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión de la documentación prevista en el apartado 9.2 en sus literales **A, B, C, D, F, I, J, K y L** así como para regularizar la situación en el RUPE inherente a los documentos expresados en el apartado **9.3**. Si – en dicho plazo– no se subsanare la omisión de la documentación prevista en los literales referidos y/o no se regularizare la referida situación en el RUPE, la oferta será desestimada.

En el caso de no haber presentado lo solicitado en el literal **D** (Constancia de Visita), la solicitud de corrección se verá limitada a la presentación de la constancia de visita oportunamente realizada, (conforme está dispuesto en el apartado 1.3)

Las constancias solicitadas en los precedentes literales **J y K**, que sean entregadas dentro del mencionado plazo de dos días hábiles deberán tener

fecha anterior a la de Apertura de Ofertas.

La omisión de la documentación expresada son casos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

9.5) Las siguientes omisiones se entienden no comprendidas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF:

- I. Omisión del requisito de visita establecido en el literal D es insubsanable:** Sin perjuicio del plazo para la presentación del ANEXO IV oportunamente firmado en la visita realizada.
- II. Omisión del requisito exigido en el literal E del apartado 9.2.** (Sin perjuicio del carácter insubsanable dispuesto, la omisión del mismo no constituirá motivo para desestimar oferta).
- I. Omisión del requisito previsto en el literal G.**
Sin perjuicio del carácter insubsanable dispuesto, rige el apartado 2.1 de la cláusula 2 del Pliego.
Por lo tanto, la omisión del requisito previsto en dicho literal **no** motivará la desestimación de la oferta.
- II. Omisión del requisito previsto en el literal H.**
Sin perjuicio del carácter insubsanable dispuesto, la omisión de dicho requisito no constituirá motivo para desestimar la oferta. En caso de omisión, entonces, se estará a lo dispuesto en el literal C de la cláusula 19 del presente Pliego.
- III. Demás casos comprendidos en las hipótesis del inciso octavo del artículo 65 del TOCAF.**

Se establece que el ANEXO I es formulario propuesto por la Administración a los oferentes a los efectos de facilitar la confección de las propuestas. En tal sentido, no será causal de desestimación de la oferta el mero hecho de presentar documento que tenga formato distinto al formulario, debiendo contar

los mismos con toda la información solicitada.

10) Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información presentada con carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación:

- La información relativa a sus clientes.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativo al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considerará información confidencial:

- La relativa a los precios.
- La descripción de bienes y servicios ofertados.
- Las condiciones generales de la oferta, conforme al Dictamen N° 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

11) Precio y cotización

11.1) Los oferentes deberán cotizar en la pestaña precio unitario s/impuestos el precio en moneda nacional:

A) Para el ÍTEM 1 del SUMINISTRO DE PROYECTO, INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS y HABILITACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS.

B) Para el ÍTEM 2 el costo bimensual del MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INSTALADO.

11.2) Únicamente se tendrán en cuenta los precios cotizados en línea.

11.3) El precio que valdrá será el de la línea de cotización.

Si en el ANEXO III surge como “SUBTOTAL DE OBRAS (A + B + C)” un monto diferente al que luce en el campo “Precio Unitario s/Imp.” de la respectiva línea de cotización – ya sea que el Rubrado se haya aportado al cotizar o durante el plazo previsto en el artículo 65 (inciso séptimo) del TOCAF –, valdrá lo cotizado en la línea.

Asimismo, si en el ANEXO III surge como “TOTAL DE OBRAS IVA INCLUIDO” un monto diferente al que luce en el campo “Precio Total c/Imp.” de la respectiva línea de cotización – ya sea que el Rubrado se haya aportado al cotizar o durante el plazo previsto en el artículo 65 (inciso séptimo) del TOCAF –, valdrá lo cotizado en la línea.

11.4) Todos los tributos que legalmente corresponden al proveedor por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en el precio cotizado.

Deberá surgir de la propuesta económica el monto de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención – Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/u otro vigente –, si éstos tributos corresponden. (A tal efecto, en cuanto al IVA, el oferente deberá ingresar la opción correspondiente – “IVA BÁSICO”, “IVA MÍNIMO”, o “IVA EXENTO” – en el campo “Impuestos” de la línea de cotización respectiva).

Cuando no surja de la propuesta económica el monto de los correspondientes tributos en los que la Administración sea agente de retención, se considerará incluido en el precio cotizado.

Asimismo, el precio incluye todas las variables y rubros que componen la propuesta, y no estará sujeto a desviación alguna, cualesquiera sean las contingencias o alteraciones que pudieran incidir sobre el mismo. El INAU no reconocerá sobrecostos de ninguna naturaleza (por ejemplo, que tengan origen en la modificación de los costos, de las normas aplicables o de las exigencias técnicas provenientes de terceros, etcétera). En tal sentido, cualesquiera modificaciones serán de exclusivo cargo del oferente.

11.5) Este llamado no admite cotización parcial, por lo cual se deberá cotizar lo solicitado en el apartado 1.1 del presente Pliego, **en su respectiva totalidad**.

11.6) En todos los casos, se cotizará crédito a 90 días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación – ante la oficina correspondiente – de la factura **conformada** por la autoridad competente.

12) Ajuste de precios

Los precios se actualizarán anualmente el 1º de enero de cada año, a través de la siguiente paramétrica:

$$P 1= P0 * [(IPC1 / IPC0)]$$

P0= Precio cotizado en la propuesta.

P1= Precio actualizado de la propuesta.

IPC0= Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

IPC1= Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre.

13) Plazo de mantenimiento de oferta

13.1) Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones de desistimientos.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando **el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.**

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o – en su caso – la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, **salvo que el respectivo oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta.** Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no haya notificado la Resolución de adjudicación, y siempre que – además – el emisor no fuese un oferente al que la Administración le haya realizado la solicitud prevista en el apartado 18.2 del presente Pliego.

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden se presentarán, en su caso, al Departamento de Compras sito en Avda. Fernández Crespo 1796 (primer piso), por escrito firmado por persona/s con facultades suficientes a tal efecto, acreditada/s en el RUPE.

13.2) Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos. En caso contrario, la Administración desestimará la oferta presentada.

13.3) En caso de incumplimiento del deber de mantenimiento de oferta, se

sancionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF, en lo pertinente.

14) Regímenes de preferencia

14.1) Preferencia a la INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse a este régimen de preferencia previsto en el artículo 41 de la Ley 18.632 y Decretos N° 13/009 y N° 164/013, **deberá presentar, conjuntamente a su oferta, declaración jurada detallando los bienes, servicios u obras públicas que califiquen como nacionales.**

En el caso de bienes, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del bien nacional puesto en almacenes del comprador.

En el caso de servicios, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre el precio del servicio. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales, debiendo el proveedor identificar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales.

En el caso de obras públicas, el margen de preferencia será del 8% (ocho por ciento) y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales. A estos efectos, el oferente debe estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

En ausencia de declaración jurada, los bienes, servicios u obra pública serán considerados como no nacionales.

14.2) Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

El oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la Ley 18.632 y Decretos N° 371/2010 y N° 164/2013, **deberá presentar conjuntamente a su oferta el certificado emitido por DINAPYME, que establezca:**

- A) Su condición de MIPYME.
- B) Que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.
- C) La declaración jurada del oferente donde se indique que el bien, servicio u obra pública tiene carácter nacional, y el porcentaje de integración nacional de mano de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de dicho certificado (es decir, del certificado contentivo de los elementos establecidos en los precedentes literales **A**, **B** y **C**), los bienes, servicios u obra pública serán considerados como no nacionales.

Reserva de mercado

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, tal mecanismo no resultará de aplicación. Se incluirá en la pestaña “Aclaraciones” del llamado la fundamentación de esta decisión.

15) Evaluación de las ofertas

15.1) La Administración realizará el estudio inherente a la admisibilidad de las ofertas, dando lugar a la desestimación de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales vigentes para el procedimiento licitatorio que el presente Pliego reglamenta.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatará luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Cuando la oferta sea admisible, se procederá a evaluar la conveniencia de ésta conforme los factores establecidos en la cláusula 16 del presente Pliego.

15.2) La oficina evaluadora de las ofertas, a los efectos de producir su informe, podrá: **a)** solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, cuando lo requiera y durante todo el proceso de análisis, no pudiendo solicitar ni permitir que se modifique el contenido de la oferta; **b)** recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

15.3) La oficina evaluadora de ofertas podrá indicar que se realicen ajustes o adecuaciones de la propuesta en la etapa de VISADO. La Empresa está obligada a aceptar – desde el momento del dictamen – las modificaciones que dicha oficina recomiende. Las modificaciones serán, entonces, vinculantes para el oferente, siempre que finalmente se adjudique su oferta.

16) Factores para evaluar la conveniencia de las ofertas

16.1) Las ofertas se evaluarán de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 48 literal c del TOCAF, en base al siguiente criterio de valoración según los factores de ponderación establecidos en la ecuación resultante:

$$\text{Puntaje P} = (30 \times A + 70 \times B) / 100$$

Siendo A: VALORACIÓN TÉCNICA

Siendo B: VALORACIÓN ECONÓMICA

Donde la **Valoración Técnica (A)** es un **30%**, y la **Valoración Económica (B)** es un **70%**.

Se considerará más ventajosa la oferta cuya propuesta alcance el máximo puntaje **P**.

16.2) Valoración Técnica (máximo 100 puntos)

En la determinación del puntaje A, intervienen los siguientes parámetros con la correspondiente puntuación. La oferta que más se ajuste a los siguientes criterios se le otorgará el máximo puntaje en cada ítem (a y b) y el resto se prorrateará.

a) Plazo de obra propuesto: máximo 50 puntos. La empresa que proponga el

menor plazo de obra dentro del plazo establecido obtendrá el máximo puntaje y el resto se prorrateará.

b) Antecedentes de la Empresa: máximo 50 puntos.

Se evaluarán los antecedentes de la empresa en contrataciones anteriores con objeto similar (ya sea con el INAU y/o con otras Instituciones Públicas y/o privadas) en los últimos cinco años.

Los antecedentes deberán corresponder a la Empresa oferente, no a los técnicos integrantes de la misma.

A los efectos de la evaluación prevista en el inciso precedente, se estará al / a los Anexo/s V presentado/s.

Los antecedentes de una empresa unipersonal convertida en una SAS deben ser considerados en tanto la nueva entidad social convertida en una SAS sucede a la empresa unipersonal en derechos como obligaciones, estableciendo la normativa un régimen de responsabilidad solidaria.

Se calificará según el siguiente cuadro:

ANTECEDENTES	CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE
Experiencia en contratos con montos similares. Se considera monto similar + - 20% de los valores ofertados en el presente procedimiento. (Se computará solamente la experiencia de los últimos 5 años.)	Ningún contrato	0
	De 1 a 3 contratos	20
	4 o más contratos	25
Experiencia en contratos con características técnico-constructivas similares. (Se computará solamente la experiencia de los últimos 5 años.)	Ningún contrato	0
	De 1 a 3 contratos	20
	4 o más contratos	25

16.3) Valoración Económica (máximo 100 puntos)

Se otorgará el máximo de puntos (100) a la oferta más baja (precio de la oferta + IVA) y las demás serán puntuadas por criterio de proporcionalidad inversa, en función al siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica= $100 \times (PPME/PPE)$

- PPME = Precio de la Propuesta más Económica
- PPE = Precio de la propuesta evaluada.

Lo dispuesto en el precedente apartado es sin perjuicio de lo previsto en materia de regímenes de preferencia. (Véase el Pliego Único para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales: inciso final del numeral 10.5.1 e inciso final del numeral vi, punto b1, del numeral 10.5.2.1).

16.4) Valoración de la situación en el RUPE

Cada una de las siguientes sanciones que luzcan en la ficha RUPE del Respectivo proveedor – registradas en los últimos cinco años hasta el momento de la apertura de ofertas – restará a “P” los siguientes puntos:

- Por cada apercibimiento, un punto menos.
- Por cada multa, tres puntos menos.
- Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
- Por cada eliminación, cinco puntos menos.
- Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

16.5) El puntaje final (que se denominará “PF”) será el que resulte de restar a “P” todos los puntos que haya correspondido restarle conforme el precedente apartado **16.4** – o, para aquellas ofertas admisibles respecto de las cuales no haya correspondido dicha resta, el puntaje final (que se denominará “PF”) será el propio puntaje “P” –.

16.6) No se recomendará la adjudicación de las ofertas que obtengan un puntaje “PF” inferior a los 60 (sesenta) puntos, ó un puntaje “A” inferior a 60 (sesenta) puntos.

17) Mejora de ofertas y/o negociación

Cuando corresponda, la oficina evaluadora de las ofertas podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta y/o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

18) Adjudicación

18.1) La oferta cuyo “**PF**” resulte mayor será adjudicada.

La Administración no tiene la potestad de adjudicar parcialmente el objeto establecido en el apartado 1.1 del presente Pliego, salvo por consecuencia del desistimiento parcial previsto en la cláusula 4. Tampoco tiene la potestad de dividir la adjudicación entre más de un oferente.

18.2) Una vez dictada la Resolución de adjudicación, si el proveedor que resulta adjudicatario no estuviese en estado **ACTIVO** en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), y/o se constatasen elementos que inhiban su contratación, se solicitará al adjudicatario que, dentro del **plazo de cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a tal solicitud, acredite:

- ✓ El estado **ACTIVO** en el RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE (véase en <https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe>).
- ✓ La no existencia de demás elementos que inhiban su contratación.

18.3) Acreditados los extremos dichos en el precedente apartado, la Resolución de adjudicación se notificará a todos los oferentes y se publicará en el portal web de Compras Estatales. Dicha notificación se realizará a la casilla de correo electrónico que los oferentes establecieron en el Registro Único de Proveedores del Estado. La notificación se entenderá realizada cuando el acto a notificar se encuentre disponible en el correo electrónico referido.

18.4) Al momento de la notificación de la Resolución de adjudicación, se solicitará al/los adjudicatario/s que:

I) En un plazo de **cinco (5) días hábiles** a contar del día siguiente a dicha notificación, presente en caso de corresponder (oferta igual o superior al 40% del tope de la Licitación Abreviada), documento acreditante de que se realizó depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El adjudicatario deberá, en tal caso, constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato por concepto de fiel cumplimiento del contrato, la cual cubre cualquier incumplimiento derivado de obligaciones que componen la presente contratación.

Garantías admitidas: El adjudicatario constituirá la garantía mediante alguna de las siguientes modalidades:

1) Efectivo, transferencia bancaria o depósito bancario de acuerdo a la normativa vigente.

2) Valores Públicos computados por su valor nominal. Los valores en títulos tendrán que ser caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a la orden de INAU.

3) Fianza o aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza.

La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

4) Póliza de seguro de fianza emitida por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.

INAU se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

En caso de constitución de garantía mediante transferencia bancaria o depósito bancario, la empresa adjudicataria deberá enviar constancia bancaria de dicha transferencia o depósito, al Departamento Técnico de Adquisiciones a través del correo electrónico tecnico.adquisiciones@inau.gub.uy. Corroborados los extremos pertinentes, la garantía quedará constituida ante la Tesorería del Instituto.

En caso de constitución de garantía mediante efectivo o alguna de las modalidades de los numerales 2 a 4, el trámite para dicha constitución se deberá realizar **presencialmente**, tanto para la intervención que compete al Departamento Técnico de Adquisiciones como para la que compete a la Tesorería del Instituto, (ambas oficinas están sitas en Avda. Fernández Crespo 1796 – subsuelo y planta baja, respectivamente- de la ciudad de Montevideo). Corroborados los extremos pertinentes, la garantía quedará constituida ante la Tesorería del Instituto.

18.5) Al momento de la notificación de la Resolución de adjudicación, se solicitará al adjudicatario que, **dentro del plazo de quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente:

A) Planilla Unificada MTSS – BPS (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – Banco de Previsión Social) actualizada, expedida con posterioridad a la notificación de la Resolución de adjudicación.

B) Declaración jurada suscripta por representante/s de la empresa adjudicataria acreditado/s en el RUPE, en la cual se declare, relacionando la Planilla Unificada MTSS – BPS exigida en el literal

anterior, cuáles personas que integran la nómina de empleados que la empresa adjudicataria podrá destinar – incluso ocasionalmente – a concurrir a locales donde el Instituto cumpla su cometido institucional de atención directa a niños, niñas y adolescentes.

También deberá relacionarse en dicha declaración a las personas que, no figurando en la referida Planilla Unificada MTSS – BPS, igualmente sean parte del personal que la empresa adjudicataria podrá destinar – incluso ocasionalmente – a concurrir a locales donde el Instituto cumpla su cometido institucional de atención directa a niños, niñas y adolescentes. **En caso de que no se cuente con esta clase de personal, la empresa adjudicataria lo manifestará en la declaración jurada de referencia.**

C) Con respecto a cada miembro del personal que, según la declaración jurada presentada en cumplimiento del literal anterior, la empresa adjudicataria podrá destinar – incluso ocasionalmente – a concurrir a locales donde el Instituto cumpla su cometido institucional de atención directa a niños, niñas y adolescentes:

- I) **Certificado de Antecedentes Judiciales** (Decreto 382/999) vigente al momento de su presentación.
- II) **Certificado Libre de Antecedentes Judiciales de Delitos Sexuales según Ley 19.791** (conforme la Ley 19.791 y su Decreto reglamentario 17/020).

En caso de certificado expedido con anterioridad a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, se admitirá su presentación sólo cuando dicho certificado no tenga más de sesenta días corridos de antigüedad (entre la fecha de su expedición y el día de la notificación de la Resolución de adjudicación).

- III) **Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de violadores y abusadores sexuales** (conforme el artículo 104 de Ley N° 19.889 y su Decreto reglamentario N° 250/020).

En caso de certificado expedido con anterioridad a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, se admitirá su presentación sólo cuando dicho certificado no tenga más de sesenta días corridos de antigüedad (entre la fecha de su expedición y el día de la notificación de la Resolución de adjudicación).

- IV) **Control de Salud** (conforme el Decreto 274/017) (ex “Carné de

Salud”) vigente al momento de su presentación.

D) Constancia expedida por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (ex Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados), que acredite que se cumplió la obligación de inscribir en las planillas de trabajo un

mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones, medio oficial, oficial o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (artículo 14 de la Ley N° 17.897 y Decreto reglamentario N° 226/006); **o certificado negativo expedido por dicha Dirección,** según corresponda.

E) Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo con el rubro que se licita y que no está incluido en el literal precedente, o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

18.6) Cuando el adjudicatario estuviere acogido al régimen de preferencia a la Industria Nacional (Art. 41 Ley 18.362 y Decreto 13/009), o a la preferencia o reserva de mercado inherentes al Subprograma MIPYMES (Decreto 371/010), se le solicitará que, dentro del **plazo de quince (15) días hábiles** desde el día de la notificación de la Resolución de adjudicación, presente el certificado de origen emitido por las entidades competentes, que acredite que el bien, servicio u obra pública califica como nacional.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto, o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

19) Obligaciones del adjudicatario

Durante el transcurso de la contratación, el adjudicatario está obligado a cumplir fielmente el objeto de la misma, así como a ser consecuente con todo lo que en demás normas se dispone:

A) Proceso de Visado

1- Antes del comienzo de los trabajos de instalación, en un plazo de 15

(quince) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, se realizará el Visado de la Propuesta, donde se especificarán todas las características de los trabajos a realizar (incluyendo el Plan de Mantenimiento). Conjuntamente con el Visado el Contratista deberá presentar la Declaración Jurada de Seguridad y Salud Ocupacional (ANEXO IX).

2- La empresa adjudicataria deberá presentar los recaudos que definen la propuesta en formato digital: elementos, documentos, accesorios, procedimientos, etc. Los técnicos de INAU encargados del visado podrán sugerir y exigir al adjudicatario las correcciones o cambios en la Propuesta para subsanar omisiones o carencias de aspectos exigibles según el presente Llamado. El adjudicatario estará obligado a atender lo solicitado por los técnicos del INAU y dar respuesta satisfactoria a las observaciones.

Los técnicos encargados por parte de INAU labrarán Acta de Visado donde conste formalmente la aptitud de la propuesta para su ejecución. La propuesta final deberá ser presentada también impresa.

3- Generalidades

- Los recaudos EN PAPEL se presentarán ordenados, doblados y foliados, en láminas con los formatos y representación que establecen las Normas UNIT.
- Las láminas deberán incluir en el rótulo: N°. de lámina, nombre de la empresa, N° de llamado al que se presenta, dirección y N° de padrón del inmueble a intervenir, nombre del Servicio, escalas, fecha, firma y aclaración de firma del representante legal del oferente, firma y aclaración de firma de los técnicos, y todo otro elemento que contribuya a la mejor identificación de la propuesta.
- En todas las plantas deberá indicarse el Norte, así como los niveles existentes y/o proyectados.
- El acotado será parcial y acumulado.
- La escala de representación será 1/50; podrá aceptarse 1/100 para edificios de mayor escala.

4 – Recaudos mínimos a presentar en la etapa de Visado.

En un todo de acuerdo con los técnicos del Departamento de Proyectos Edilicios y Obras la empresa adjudicataria presentará todos los recaudos de la PROPUESTA TÉCNICA, ajustados con las eventuales observaciones que pudiera realizar el Departamento de Proyectos Edilicios y Obras e incorporando el siguiente listado de planos, detalles y documentos:

- INSTALACIÓN PARA COMBATE DE INCENDIO: Recaudos gráficos y escritos completos de toda la instalación a construir y habilitar.
- MEMORIA PARTICULAR de las instalaciones a realizar, incluyendo especificación de todos los elementos y materiales.
- Listado de todos los Técnicos intervinientes (ANEXO II).

B) Recepción

Se deberán entregar totalmente terminados e instalados todos los elementos del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en planos y especificaciones técnicas, debidamente probado y ajustado de forma tal que no sean necesarios trabajos posteriores.

Se establece un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para la entrega de los recaudos conformes a obra (una vez obtenida la habilitación), en formato digital e impresos, en una carpeta donde conste:

- Instructivo de habilitación.
- Comprobantes de habilitación.
- Recaudos presentados ante DNB (formularios, memorias, etc).
- Factura extintores.
- Planos con las medidas instaladas.
- Lista de funcionarios que realizaron el curso.

No se dará el visto bueno final (Recepción de Obra) hasta la comprobación del correcto funcionamiento de todas las instalaciones y el chequeo de dichos documentos.

C) Garantía

Todos los elementos instalados a nuevo deberán estar garantizados. El plazo de garantía será el especificado en la oferta, computándose – en todos los casos – a partir de la fecha de recepción de obra.

Cuando en la oferta no luzca el plazo de la garantía prevista en el inciso precedente, se entenderá que el mismo es de **4 (cuatro) años**.

Si dentro del plazo de garantía algún material o trabajo presenta desperfectos o fallas, el instalador deberá reponerlos o efectuar nuevamente el trabajo sin cargo alguno para el INAU. Se exceptúan de ésta cláusula todas aquellas fallas provenientes del desgaste normal, mal uso, abuso, negligencias o accidentes.

El INAU notificará al proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a

la garantía, y el garante deberá reparar los desperfectos o fallas, dentro del plazo de 24 horas hábiles a partir de dicha notificación.

INAU no asumirá costo alguno referente a la garantía.

D) Cuando los trabajos no se encontrasen ejecutadas con arreglo a las condiciones de la contratación, el Departamento de Proyectos Edilicios y Obras de INAU dará a la empresa adjudicataria instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. Dentro de este plazo, la empresa adjudicataria deberá cumplir – a su costo – dichas instrucciones.

Dicho plazo otorgado por el Departamento de Proyectos Edilicios y Obras de INAU, para efectuar las reparaciones y/o trabajos no exime al adjudicatario de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido, ni significará prórrogas al plazo de cumplimiento de los trabajos.

E) El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad por la seguridad de la instalación eléctrica, para lo cual deberá realizar los ensayos y modificaciones necesarias para dar cumplimiento al Reglamento de UTE y dar seguridad a las personas y bienes. Deberá además adjuntar constancia para la DNB, informando que al momento de la habilitación la instalación eléctrica cumple en un todo con la normativa de UTE, siendo responsabilidad de la Dirección del Centro el mantenimiento de las instalaciones.

El técnico de la firma instaladora deberá estar registrado ante UTE y deberá ser Categoría C o superior.

F) El personal de la empresa adjudicataria deberá desarrollar las tareas de modo de provocar la mínima perturbación en el lugar donde se desarrollan los trabajos.

Llevar a cabo todas las operaciones necesarias para la ejecución de los trabajos de forma que no causen perturbación innecesaria o impropia a los servicios públicos, ni el acceso, uso y ocupación de vías públicas o privados u otros bienes ya sea propios o de terceros, siendo único responsable por todos los reclamos, demandas, daños, costos, gastos y desembolsos de toda índole originados por o correspondientes a dichas cuestiones, debiendo indemnizar al Contratante cuando correspondiere.

G) Materiales y herramientas

Los materiales deberán cumplir con lo especificado en todos los recaudos que se consideran incluidos en la contratación. Todos los materiales a suministrar serán nuevos y de primera calidad. Además deberán ajustarse a lo establecido en el Art. 5º de la Ley 15.896.

La empresa adjudicataria deberá presentar al Departamento de Proyectos

Edilicios y Obras, cuando éste lo exija, un documento en el cual se cite cada una de las marcas, modelos y características técnicas específicas de los productos y materiales a utilizarse en los trabajos, así como la certificación de calidad del LATU y/o la garantía extendida por el fabricante – en caso de una y/u otra corresponder –. Ello teniendo como mínimo lo establecido en este Pliego.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar ningún material que haya sido rechazado por el Departamento de Proyectos Edilicios y Obras.

El adjudicatario presentará muestras de los materiales de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Proyectos Edilicios y Obras en todos los casos en que éste lo crea conveniente, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis. Las muestras y ensayos se extraerán y analizarán acorde a la Normativa UNIT o las que indique el Departamento de Proyectos Edilicios y Obras. Las muestras y ensayos serán de cargo del adjudicatario. El Departamento de Proyectos Edilicios y Obras rechazará aquellos materiales que no se ajusten a lo exigido.

Se prohíbe el empleo de materiales usados o que puedan haber sido alteradas sus propiedades y calidad con posterioridad a su fabricación.

Todos los artículos manufacturados, materiales, equipos, deberán ser aplicados, instalados, conectados, montados, puestos en funcionamiento directamente por el fabricante (a no ser que se indique lo contrario, ya sea en las especificaciones o desde el Departamento de Proyectos Edilicios y Obras.

Si hubiera alguna discrepancia entre las instalaciones requeridas por los planos y las directivas del fabricante, dicha discrepancia será comunicada al Departamento de Proyectos Edilicios y Obras, que resolverá antes que el trabajo se realice.

El adjudicatario será el único responsable de la seguridad de equipos, herramientas y materiales que obren durante el transcurso de los trabajos.

Para no entorpecer el correcto funcionamiento de las oficinas, se deberá coordinar con el Servicio el procedimiento y horario para el traslado de materiales, herramientas e insumos.

Las herramientas, maquinarias, escaleras, andamios y todo otro equipo de apoyo necesario para la realización de los trabajos, serán suministrados por la empresa adjudicataria.

H) Trabajos complementarios

Todos los trabajos se deberán efectuar de manera de generar el menor impacto posible en la albañilería e instalaciones existentes.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos trabajos relacionados a reparaciones de albañilería, para lo que se utilizarán los mismos materiales de terminación que los existentes.

Cualquier otra tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos que no esté descrita en las especificaciones deberá ser incluida por el oferente en el Rubrado ítem C. RUBROS AGREGADOS POR EL CONTRATISTA (ANEXO III).

I) Limpieza

El adjudicatario será responsable por la limpieza que corresponda realizar por los trabajos que se ejecuten, debiendo atender todo requerimiento que al respecto realice la Administración. El lugar de realización de los trabajos así como los espacios próximos se deberán mantener limpios y ordenados durante todo el proceso de ejecución. No se podrá depositar ningún objeto (materiales, herramientas, insumos, etc.) en los espacios no asignados por la Administración, debiéndolos mantener en todo momento fuera del alcance de los niños, niñas y/o adolescentes para evitar accidentes.

Se realizará una limpieza final de manera de entregar los espacios en perfectas condiciones de ser utilizados inmediatamente.

J) El adjudicatario estará obligado a velar por la seguridad de obreros y demás personal.

K) Será de exclusivo cargo del adjudicatario – tanto durante la ejecución de la contratación, como en ocasión o derivación de la misma – todo riesgo y/o responsabilidad por cualquier daño y/o perjuicio producido a la propiedad y demás bienes de la Administración, o de terceros, así como elementos transportados, a los empleados, y/o demás personas.

L) El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, robos, averías y demás daños y perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales, maquinarias, herramientas y útiles de trabajos, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos.

M) En caso de modificación de los extremos declarados por la empresa adjudicataria en la declaración jurada prevista en el literal B del apartado 18.5 del presente Pliego: Se deberá comunicar dicha modificación al Departamento de Intendencia del Instituto concomitantemente al acaecimiento

de la misma, a través de una nueva declaración jurada.

Asimismo, cuando dicha modificación produzca que personas pasen a integrar la nómina de empleados que podrán ser destinados – incluso ocasionalmente – a concurrir a locales donde el Instituto cumpla su cometido institucional de atención directa a niños, niñas y adolescentes, se deberán presentar los recaudos detallados en los numerales **I, II, III y IV** del literal C del apartado **18.5**, sin cuya exhibición no se podrá efectivizar la modificación declarada.

N) Todo operario proveído por el adjudicatario para concurrir a locales donde el Instituto cumpla su cometido institucional de atención directa a niños, niñas y adolescentes deberá mantener las condiciones que permitieron a la oficina estatal competente expedirle – de haber correspondido – el correspondiente Certificado Libre de Antecedentes Judiciales de Delitos Sexuales (Ley 19.791 y su Decreto reglamentario N° 17/020), y el correspondiente Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de violadores y abusadores sexuales (artículo 104 de Ley N° 19.889 y su Decreto reglamentario N° 250/020).

Ñ) Todo operario proveído por el adjudicatario deberá tener vigente su Control de Salud (ex “Carné de Salud”) expedido por institución habilitada a tal efecto.

O) Durante el transcurso de la contratación, el adjudicatario deberá exhibir a la oficina competente del INAU – dentro del plazo que ésta determine – toda documentación (documentos privados, constancias, certificados, demás documentos públicos, etcétera) que la misma le exija, de acuerdo con el rubro que se licita y/o la normativa vigente. La exigencia de dicha documentación podrá acaecer cuantas veces el INAU lo considere prudente, sea dicha documentación relacionada al objeto de la contratación, y/o a la propia empresa adjudicataria, al personal proveído por la misma, e incluso a terceros cuyas prestaciones incidan en el cumplimiento de la contratación.

En cualquier caso, si el INAU no ejerce la potestad de exigir la documentación aludida en el presente literal, ello no servirá de excusa al adjudicatario, quien – en caso de no cumplir la normativa que le compete (relacionada al objeto de la contratación, y/o a la propia empresa adjudicataria, al personal proveído por la misma, e incluso a terceros cuyas prestaciones incidan en el cumplimiento de la contratación) – incurrirá en incumplimiento contractual.

P) La empresa adjudicataria deberá tener suficiente cantidad de personal idóneo para cumplir fielmente la contratación.

Q) El adjudicatario se obliga a siempre mantener al INAU actualizado acerca de las vías de comunicación disponibles al efecto de la demanda de las

prestaciones contratadas.

Q) La empresa adjudicataria no deberá incurrir en conductas que conlleven a que autoridades públicas resuelvan sancionarle gravemente en su calidad de proveedor de bienes y/o servicios (enmarcados o no en una relación de consumo) del ramo correspondiente al objeto del presente procedimiento licitatorio.

R) El adjudicatario deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el art. 1 de la ley 18.098.

Asimismo, el Organismo se reserva: a) El derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. b) La facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

20) Mora, incumplimientos y sanciones

20.1) El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

20.2) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que componen la presente contratación, la Administración contratante dará vista de las actuaciones pertinentes al adjudicatario por el plazo de diez días hábiles, dentro del cual éste podrá para presentar sus descargos, los que serán evaluados por el INAU, que los podrá aceptar o rechazar. En caso de rechazarlos, se dispone el siguiente **sistema de sanciones:**

1er. incumplimiento: La Administración aplicará al adjudicatario una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, pudiéndose descontar de las sumas

apagar por la Administración.

Cuando en el mes del incumplimiento no corresponda facturación de importe alguno, la multa será equivalente al 10 % (diez por ciento) de monto total de la adjudicación.

2º incumplimiento: La Administración aplicará al adjudicatario una multa equivalente al 15 % (quince por ciento) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, pudiéndose descontar de las sumas a pagar por la Administración.

Cuando en el mes del incumplimiento no corresponda facturación de importe alguno, la multa será equivalente al 10 % (diez por ciento) de monto total de la adjudicación.

3er. incumplimiento: La Administración aplicará al adjudicatario una multa equivalente al 20 % (veinte por ciento) del importe mensual facturado correspondiente al mes del incumplimiento, pudiéndose descontar de las sumas a pagar por la Administración.

Cuando en el mes del incumplimiento no corresponda facturación de importe alguno, la multa será equivalente al 10 % (diez por ciento) de monto total de la adjudicación.

En todo caso, con el tercer incumplimiento la Administración estará habilitada a rescindir el contrato (artículo 70 del TOCAF).

20.3) Las multas previstas en el apartado precedente son sin perjuicio de:

- a) La potestad de ejecutar la garantía respectiva.
- b) Otras acciones administrativas, civiles y/o penales que puedan corresponder.
- c) La potestad de la Administración de exigir el cumplimiento de la obligación respectiva.
- d) La potestad de la Administración de rescindir el contrato (artículo 70 del TOCAF) en caso de que el adjudicatario incurra en cualquier instancia de la contratación en tres incumplimientos sucesivos, o en un incumplimiento de suma gravedad.

En caso de incumplimiento de suma gravedad, se establece – en sustitución de la multa que corresponda según el apartado 21.2 – que la Administración aplicará una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total de la adjudicación, sin perjuicio de la potestad de ejecutar la garantía respectiva.

- e) La rescisión que eventualmente opere, conforme el artículo 70 del TOCAF y su normativa concordante.

21) Pagos

Los pagos se abonarán al adjudicatario en moneda nacional dentro de los **90 (noventa) días** a partir de la fecha de presentación – ante la oficina correspondiente – de la factura conformada por la autoridad competente.

Se pagará únicamente por aquellos trabajos que, habiendo sido previamente demandados, hayan sido efectivamente realizados y objeto de conformidad.

No se admitirán pagos por rubros diferentes y/o separados de los correspondientes precios unitarios adjudicados.

Para el caso en que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo establecido en el primer inciso de esta cláusula, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

22) Oficina referente

La oficina referente del presente procedimiento licitatorio es el Departamento de Proyectos Edilicios y Obras del INAU.

23) Cesión de créditos

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil) la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica a través del Departamento Notarial dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada aceptando o denegando la misma.

En dicha Resolución se expresará:

- a) La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),
- b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y

trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscribe/n _____

(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa

oferente acreditado en el RUPE) **en representación de**

_____ (nombre de la empresa

oferente) **declara/n bajo juramento que la propuesta presentada (con toda su**

documentación e información adjunta) vincula a la empresa en todos sus

términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de

Condiciones Particulares del llamado a Licitación Abreviada N° _____/2024

para el _____

, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con

el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida

dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del TOCAF, y

restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C. I.: _____

ANEXO II

LISTADO DE TÉCNICOS INTERVINIENTES (PARA EL PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO Y EL PROYECTO EJECUTIVO)(*)

EMPRESA	LLAMADO
----------------	----------------

DIRECCIÓN:
SERVICIO:

RUBRO	Nº LAMINAS
--------------	-------------------

ELÉCTRICA

NOMBRE:	
C.I.	
Nº TÉCNICO	
FIRMA	

TÉCNICO REGISTRADO ANTE D.N.B

NOMBRE:	
C.I.	
Nº TÉCNICO	
FIRMA	

CÁLCULO Y DISEÑO DE SISTEMA HIDRÁULICO

NOMBRE:	
C.I.	
Nº TÉCNICO	
FIRMA	

* PARA QUE LA FIRMA SEA VÁLIDA SE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD DE CADA TÉCNICO FIRMANTE

Modalidad : LLAVE EN MANO
 Obra : PROYECTO E INSTALACIÓN DE MEDIDAS CONTRA INCENDIOS Y HABILITACIÓN ANTE DNB,
 : PROYECTO E INSTALACIÓN DE MEDIDAS CONTRA INCENDIOS Y HABILITACIÓN ANTE DNB,
 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EN "CEVIP".
 Fecha : ABRIL 2024
 Dirección : BULEVAR JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 4071, MONTEVIDEO
 Arquitectos : VICTORIA MANTERO
 Tec. Prevencionista : NICOLÁS MORALES



EMPRESA:

LLAMADO:

PRESUPUESTO DETALLADO POR RUBROS

Nº	RUBROS	SUBRUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO pesos	TOTAL SUBRUBRO pesos	TOTAL RUBRO pesos
A	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO						
1.00	PROYECTO						0.0
1.01		Proyecto y Habilitación ante DNB	global			0.0	
1.02		Cálculos de Instalación Hidráulica	global			0.0	
2.00	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO						0.0
2.01		Sistema de detección y alarma de incendio	global			0.0	
2.02		Sistema Hidráulico	global			0.0	
2.03		Otras medidas (especificar)	global			0.0	
2.04		Cartelería y luminarias de emergencia	global			0.0	
3.00	VIARIOS						0.0
3.01		Limpieza	global			0.0	
A	SUBTOTAL INSTALACIONES						0.0
B	MANTENIMIENTO						
1.01		Mantenimiento del sistema instalado (durante el período de la Habilitación ante DNB)	global			0.0	
B	SUBTOTAL MANTENIMIENTO						0.0
C	RUBROS AGREGADOS POR EL CONTRATISTA						
1.00						0.00	
1.01						0.0	
1.02						0.0	
C	SUBTOTAL RUBROS AGREGADOS POR EL CONTRATISTA						0.0
D	SUBTOTAL DE OBRAS (A + B+C)						0.0
						IVA 22%	0.00
E	TOTAL OBRAS IVA INCLUIDO						0.00

NOTAS:

- a) En el subtotal (A+B+C) deben incluirse los honorarios de proyecto y dirección de obra, así como todos los gastos de administración y gestión del contrato de obra.
 b) el Oferente debe verificar todas las fórmulas ya que será responsable por el resultado de las mismas.

ANEXO IV

**CONSTANCIA DE VISITA
(vía Empresa)**

En _____, el día _____ de _____ de 2024: Se
hace constar que el Sr. / la Sra. _____, por la empresa
_____, concurrió
a la visita correspondiente a la Licitación Abreviada N° _____ /2024.

Por INAU:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

Por la Empresa:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

Teléfono de contacto: _____

.....

**CONSTANCIA DE VISITA
(vía INAU)**

En _____, el día _____ de _____ de 2024: Se
hace constar que el Sr. / la Sra. _____, por la empresa
_____, concurrió
a la visita correspondiente a la Licitación Abreviada N° _____ /2024.

Por INAU:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

Por la Empresa:

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

Teléfono de contacto: _____

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTE POSITIVO

EMPRESA OFERENTE	
Nombre del Organismo Público / Institución Privada que la contrató	
Teléfono de contacto y/o dirección de correo electrónico (del referente de Organismo Público / Institución Privada que la contrató)	
Tipo y número de procedimiento público en el cual resultó adjudicataria (si aplica)	
Breve descripción del objeto de la contratación	
Monto total de la contratación (en pesos uruguayos)	
Período de contratación	
Inicio de la contratación: _____ (mes) de _____ (año).	
<u>Ingresar un ✓ en el casillero correcto:</u>	
<input type="checkbox"/> La contratación continúa actualmente en curso.	
<input type="checkbox"/> La contratación finalizó.	
Si la contratación finalizó , indicar finalización: _____ (mes) de _____ (año).	
La contratación brindada fue objeto de conformidad por el Organismo Público / Institución Privada que la contrató.	
Firma	Aclaración de firma

***La presente declaración jurada deberá ser firmada por representante/s suficiente/s de la empresa oferente** (es decir, de la empresa que ofertará en el procedimiento licitatorio en el que se prevé el presente Anexo), **acreditado/s en RUPE.**

ANEXO VI

DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

El/los que suscribe/n _____

(nombre de quien/es tenga/n poderes suficientes para representar a la empresa oferente,
acreditado/s en el RUPE) en representación de

_____ (nombre de la empresa oferente)

designa/n (o autodesigna, en su caso) como Representante Técnico, en el marco de

su oferta presentada en el llamado a Licitación Abreviada N° _____/2024,

al Sr. / a la Sra. _____

FIRMA/S, ACLARACIÓN Y N° de C. I. DE REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:

FIRMA/S, ACLARACIÓN Y N° de C. I. DE REPRESENTANTE TÉCNICO (*):

(*) Cuando el oferente titular de una empresa unipersonal se autodesigne Representante Técnico, no será necesario completar el campo "FIRMA/S, ACLARACIÓN Y N° de C. I. DE REPRESENTANTE TÉCNICO".

ANEXO VII

ESPECIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROPUESTO

En el marco de la oferta presentada en el llamado a LICITACIÓN ABREVIADA N°
_____ /2024, _____ (empresa oferente) propone
como plazo de ejecución de los trabajos _____ días hábiles.

ANEXO VIII

ESPECIFICACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

En el marco de la LICITACIÓN ABREVIADA N° _____/2024, el/los que suscribe/n _____(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditado en el RUPE) **en representación de** _____(nombre de la empresa oferente) **propone/n** que la garantía prevista en el literal C de la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Particulares tiene el plazo de _____ años.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C. I.: _____

ANEXO IX

DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El/la Sr. /Sra. _____, domiciliado/a en _____ N° _____, Localidad _____, Departamento _____, en representación de la Empresa _____, RUT _____, cuya dirección es _____ N° _____, Localidad _____, Departamento _____, en calidad de _____ (*titular o apoderado*), y en el marco del cumplimiento de las actividades que se identifican en la **Licitación Abreviada N° _____ / 2024**, declaro bajo juramento que – en caso de resultar adjudicataria – la Empresa cumplirá con toda la normativa legal vigente en materia de seguridad e higiene, y que se adoptarán todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la Ley y su reglamentación. Asimismo, en caso de emplear subcontratistas, la Empresa exigirá fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo. En cumplimiento a las normas que regulan los procesos de descentralización empresarial, presentaremos los documentos que acreditan el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Y para que así conste, firmo la presente declaración jurada en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2024.

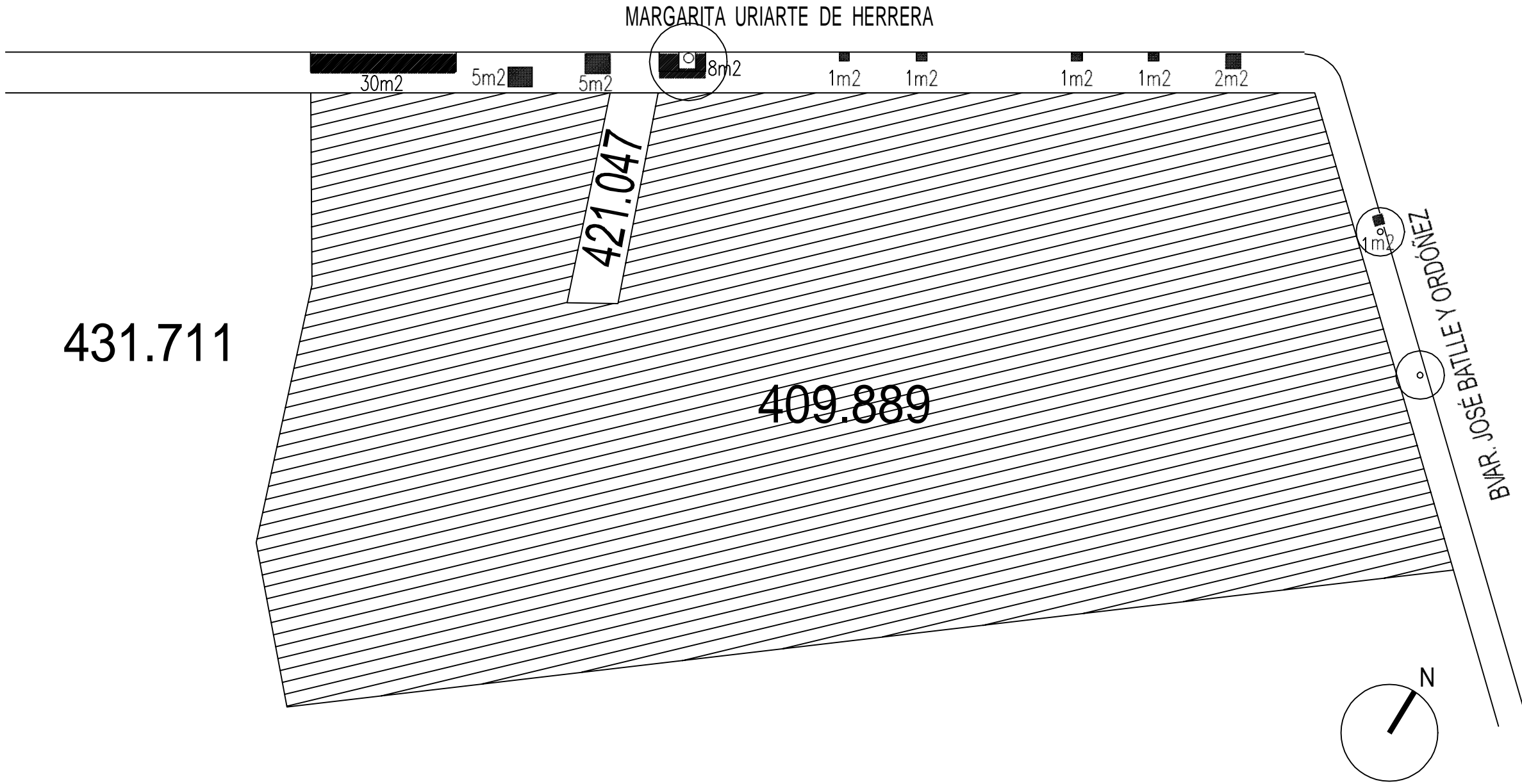
FIRMA: _____


C.I.: _____

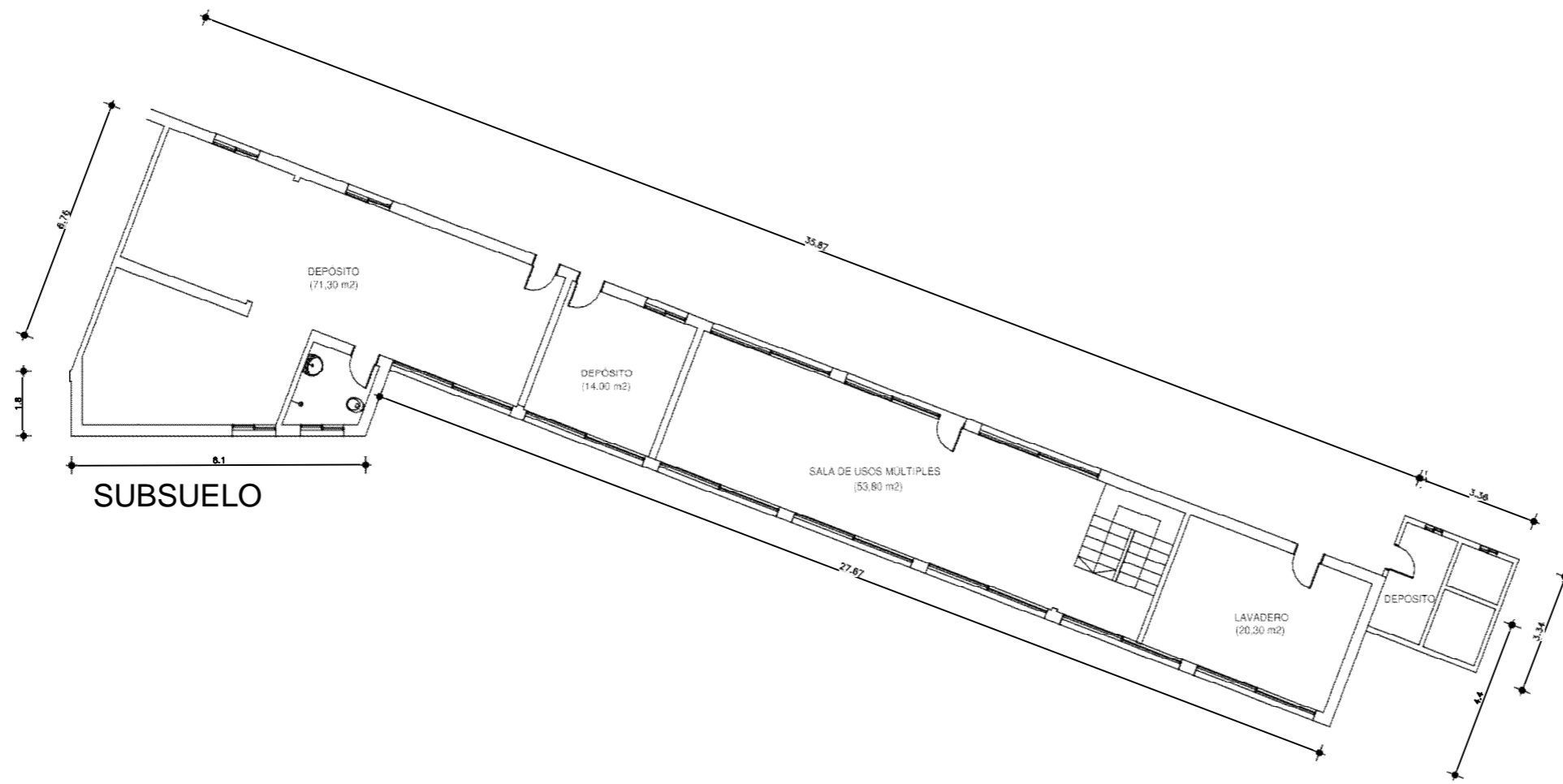
ACLARACIÓN DE FIRMA: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____


LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE DOCUMENTO TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUEDANDO ADVERTIDO DE LA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 239 DEL CÓDIGO PENAL.



	I. N. A. U.		ARQUITECTO: D. Carballo / F. Ursic	TEC. SANTARIO:	LAMINA N°:
	Departamento de Arquitectura		AYTE. ARQ.:	TEC. ELECTRICISTA:	L01
	SERVICIO: C.E.V.I.P.		UBICACIÓN		
	DIRECCION: Bvar. José Batlle y Ordoñez 4071		ARCHIVO:	OBSERVACIONES:	ESCALA: 1/500



PLANTA ALTA

	I. N. A. U. Departamento de Arquitectura		ARQUITECTO: D. Carballo / F. Ursic	TEC. SANITARIO: ...	LAMINA N°: L03
	SERVICIO: C.E.V.I.P.	FONDO DE: UB SUELO Y PLANTA ALTO		TEC. ELECTRICISTA: ...	ESCALA: 1/150
DIRECCION: Bvar. José Batlle y Ordoñez 4071	ARCHIVO:		OBSERVACIONES:		FECHA: MAY/24